

ORIHUELA

# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE ORIHUELA



AÑO XLIII — 1 Febrero 1927 — NUM. 3



ORIHUELA  
Imprenta de Vda. de C. Payá  
1927



# SUMARIO

## Sección Oficial

Secret. de Cámara y Gobierno:—Nombramientos, pág. 41

## Sección doctrinal y jurídica

Documentos pontificios: Carta encíclica de Su Santidad Pío XI sobre la triste situación de los católicos de México, 42.

Disposiciones del poder civil: M. de Gracia y Justicia: R. O. designando categoría para obtener prebendas eclesiásticas a los beneficiados parroquiales, 56.—Créditos concedidos para reparación de templos, 56.—M. de la Guerra: R. O. extendiendo a todos los presbíteros reclutas que desempeñen funciones eclesiásticas antes de su ingreso en caja la reducción de la cuota militar, 56.

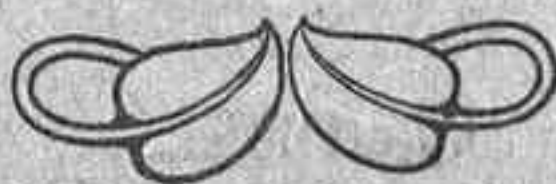
## Vida Diocesana

El Ropero de Santa Victoria en la provincia, 59.—Toma de hábito y profesiones religiosas, 60.—Bibliografía, 60.

---

*Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:*

<p>S. Oficial <i>Excmo. y Rodmo. Sr. Obispo de la Diócesis</i> <b>ORIHUELA</b></p>
--





## NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS  
DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

# JUAN DOURTE

Teléfono 99-80.—Aurrecoechea, 15. - BILBAO

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible.

1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. RR. de los PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. Parroquia de San Andrés de Eibar. Parroquia de Ntra. Sra. de Belén Barcelona. Parroquia de Munguía. Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro. Reconstrucción del Organo de Santiago Bilbao. etc., etc.

DE SALON: Con aparato automático para rollo perforado: D. José M.º de Iturria Algorta. D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao. etc.

CONSTRUIDOS DESDE EL PRIMERO DE AGOSTO 1924 HASTA EL 31 DE JULIO 1925: Parroquia de Torre vieja en esta diócesis. Capilla de los Sres. de Serrano Zalla. Convento de Provenza, de los RR. PP. Paúles Barcelona. Parroquia de San Nicolás Elanchove. Santuario de La Gleva Barcelona. Doña Caridad Martinez de las Rivas Bilbao. RR. PP. Dominicos Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega Haro. Teatro Nacional de Costa Rica y actualmente otros varios en construcción.

IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Marcas y patentes registradas.—«Meloditema», «Organola», «Orquestola», «Magnificat».—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos-mixtos. Tubular de precisión eléctricos y con TRANSPOSITOR.



# Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

## Sección Oficial

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

### NOMBRAMIENTOS

Su Excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor, se ha servido hacer los siguientes:

*Cura ecónomo de Aparecida*—D. José Rodríguez Irles.

*Cura ecónomo de Molins*—D. Manuel Mira García.

*Capellán cumplidor de la Pia Memoria fundada en Benalúa por D.<sup>a</sup> Rafaela Samper*—D. Diego Jaén Botella.

*Consiliario general diocesano de las Juventudes católicas masculinas*—D. Isidro Albert Berenguer.

*Consiliario general diocesano de las Juventudes católicas femeninas*—D. Francisco Giner Giner.

*Consiliario del Sindicato agrícola católico de Aspe*—D. Miguel Rey Ruiz.

*Consiliario del Sindicato agrícola católico de Elche*—D. Antonio Torregrosa Saiz.

*Consiliario del Sindicato agrícola católico de Albatera*—D. Vicente Castaño Serrano.

*Viceconsiliario del Sindicato agrícola católico de Montesinos*—D. Baltasar Carrasco Guixot.

Dr. José M.<sup>a</sup> Alcaraz. Canc. Srío,





## Sección doctrinal y jurídica

# Carta encíclica del Papa Pio XI

*A los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y Ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica, acerca de la triste situación de los católicos en los Estados de Méjico.*

**Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica:**

*La ley, máscara de la arbitrariedad.*—En diciembre del año pasado, hablando en consistorios al Sacro Colegio de Cardenales, notábamos que no podía esperarse remedio alguno para la calamidad de las injustas condiciones a que se sometía la Religión católica en Méjico, sino por la eficacia de una ayuda especial de la misericordia divina. Y vosotros no tardásteis en secundar nuestro pensamiento y nuestros deseos, repetidas veces manifestados, espoleando con toda premura a los fieles confiados a vuestra cura pastoral, a fin de mover con fervorosas plegarias al Divino fundador de la Iglesia para que pusiese remedio a tan grandes y acerbos males. A tan grandes y acerbos males, decíamos, a la vez que contra nuestros carísimos hijos de Méjico, otros hijos desertores de la milicia de Jesucristo y hostiles al Padre común, movían antes y mueven todavía despiadada persecución. Si en los primeros siglos de la Iglesia, y en otras épocas después, fueron tratados los cristianos del modo más bárbaro, tal vez en ningún sitio un pequeño número de hombres, conculcando y violando los derechos de Dios y de la Iglesia, sin consideración alguna a las glorias pasadas, sin sentimientos de piedad para con sus conciudadanos, sofocaron de tal manera la libertad de la mayoría con artes tan meditadas, añadiendo una insignificancia de legislación para enmascarar la arbitrariedad.



*La gracia divina, sostén de la resistencia.*— No queremos que a vosotros y a todos los fieles faltase un solemne testimonio de nuestra gratitud por las oraciones privadas y por funciones públicas dirigidas a este fin. Pero estas oraciones, ya que han empezado a practicarse ventajosamente, importa mucho que no disminuyan; antes bien, que continúen con fervor cada vez más intenso. En efecto, si no está realmente en poder de los hombres regular las vicisitudes de los acontecimientos y de los tiempos, y dirigirlas en ventaja de la sociedad civil, cambiando la mente y el corazón humano, en el poder de Dios está, sin embargo, el cual puede poner un término seguro a semejantes persecuciones. No os parezca haber elevado en vano tales plegarias, viendo que el Gobierno mejicano, por su odio implacable a la Religión, ha continuado aplicando con dureza y violencia todavía mayor sus inicuos edictos, porque, en realidad, el clero y la multitud de aquellos fieles, socorridos por una más abundante efusión de la gracia divina en la paciente resistencia, han dado tan ejemplar espectáculo, que merece con buen derecho que Nos, en documento solemne de nuestra autoridad apostólica, lo hagamos notar a la presencia de todo el mundo católico. El mes pasado, con ocasión de la beatificación de muchos mártires de la revolución francesa, nuestro pensamiento volaba espontáneamente a los católicos mejicanos que se mantenían firmes en el propósito de resistir pacientemente a la arbitrariedad y a la prepotencia, con tal de no separarse de la unidad de la Iglesia y de la obediencia a la Sede Apostólica. ¡Oh, gloria ilustre de la divina esposa de Cristo, que siempre en el curso de los siglos pudo contar con una prole noble y generosa, pronta al combate, a los padecimientos y a la muerte por la santa libertad de la fe!

*El Papa relata la persecución mejicana.*— No es preciso, Venerables Hermanos, rehacer desde atrás la narración de las dolorosas calamidades de la Iglesia mejicana. Basta recordar que las frecuentes revoluciones de estos últimos tiempos desencadenaron las más de las veces luchas y persecucio-



nes contra la Religión, como en 1914 y en 1915, cuando hombres que parecían manifestar todavía la antigua barbarie, se ensañaron contra el clero secular y regular, contra las vírgenes consagradas a Dios y contra los lugares y los objetos destinados al culto, de modo tan despiadado, que no ahorraron injuria alguna ni ignominia ni violencia. Pero tratándose de hechos notorios contra los cuales públicamente alzamos nuestra protesta, y de los cuales la Prensa diaria habló efusivamente, no es este el caso de deplorar con más extensión que en estos últimos años, sin consideración a la justicia y a la razón, a la lealtad y a la humanidad, de los delegados apostólicos enviados a Méjico, el uno fué expulsado del territorio; al otro le fué prohibido volver al Estado, de donde había salido por breve tiempo por motivos de salud, y un tercero fué tratado con no menos hostilidad y obligado a retirarse. Tal modo de obrar, aun descontando que nadie como aquellos ilustres personajes podía ser más apto negociador y mediador de paz, evidentemente está visto cuánto haya faltado tanto a su dignidad arzobispal y a su honorífico cargo, como especialmente a nuestra autoridad por ellos representada.

Son estos hechos dolorosos y graves. Pero las arbitrariedades que vamos a añadir, Venerables Hermanos, son sobremanera contrarias al derecho de la Iglesia, y mucho más dañosas todavía a los católicos de esa nación.

Examinemos primeramente la ley sancionada en 1917 con el nombre de Constitución política de los Estados Unidos de Méjico. Por lo que se refiere a nuestro asunto, proclamada la separación de la Iglesia del Estado, a ésta, como persona despojada de todo honor civil, no se le reconoce algún derecho en el presente y se le prohíbe adquirir en lo venidero; a los magistrados civiles se les dá facultad de mezclarse en el culto y en la disciplina externa de la Iglesia; los sacerdotes se equiparan a otros profesionales y obreros, pero con la diferencia de que, no solamente deben de ser mejicanos de nacimiento y no exceder el número establecido por los legis-



ladores de cada uno de los Estados, sino que quedan privados de los derechos políticos y civiles, e igualados por ellos a los malhechores y dementes. Se prescribe además que, juntamente con una Comisión de diez ciudadanos, los sacerdotes deben informar al magistrado de su entrada en posesión de un templo o de su traslación a otra parte; los votos religiosos, las órdenes y congregaciones religiosas, no se permiten ya en Méjico. Queda prohibido el culto público, excepto dentro de las iglesias, y bajo la vigilancia del Gobierno: se decreta que las iglesias sean propiedad del Estado; palacios episcopales, rectorías, seminarios, casas religiosas, hospitales y todos los institutos de beneficencia han sido sustraídos también a la Iglesia. Esta no retiene ya el dominio de nada; cuanto poseía a tiempo de aprobarse la ley se ha devuelto a la nación, dando facultad a todos para denunciar los bienes que pareciesen poseídos por la Iglesia por interpuesta persona; y basta, según la ley, para dar fundamento a la acción judicial la simple presunción. Los sacerdotes son inhabilitados para herencias testamentarias, excepto en los casos de riguroso parentesco. A la Iglesia no se la reconoce ningún poder en el matrimonio de los fieles, y el matrimonio se considera válido solamente si se efectúa según el Derecho civil. Se proclama la enseñanza libre, pero con estas restricciones: prohibido a los sacerdotes abrir o dirigir escuelas elementales; supresión absoluta de la Religión en la enseñanza aun privada que se da a los niños. Del mismo modo no se reconoce efecto legal alguno a los diplomas de los estudios hechos en los institutos dirigidos por la Iglesia. Ciertamente, Venerables Hermanos, los que idearon, aprobaron y dieron sanción a tales leyes, o ignoraban que compete por derecho divino a la Iglesia, como sociedad perfecta fundada para la común salvación de los hombres por Jesucristo Redentor y Rey, la plena libertad de cumplir su misión, aunque parezca increíble tal ignorancia después de veinte siglos de cristianismo en una nación católica y entre hombres bautizados; o creyeron en su soberbia y demencia poder destruir la casa



del Señor, sólidamente construida y fuertemente apoyada sobre la piedra viva; o estaban poseidos del acérrimo furor de perjudicar a la Iglesia de todos modos.

*La justa protesta del Episcopado de Méjico.*—Ahora bien; después de la promulgación de leyes tan odiosas, ¿cómo habrían podido callar los Obispos y Arzobispos de Méjico? De ahí que en seguida protestaron con cartas serenas, pero enérgicas, protestas ratificadas después por nuestro inmediato predecesor, aprobadas colectivamente por el Episcopado de algunas naciones, e individualmente por el mayor número de Obispos de otros sitios; y Nos mismo confirmamos esas protestas el 2 de febrero de este año en una carta de aliento dirigida a los Obispos mejicanos. Esperaban éstos que los hombres del Gobierno, pasados los primeros ardores, habrían comprendido el grave daño y peligro que amenazaba a la casi totalidad del pueblo; y que, no aplicando, o aplicando muy poco, por amor de concordia, aquellos artículos de la ley que restringían la libertad religiosa, habrían venido entretanto a un *modus vivendi* más llevadero. Pero, no obstante la extrema paciencia demostrada por el clero y el pueblo, y esto en obsequio a los Obispos, que los exhortaban a la moderación, toda esperanza de retorno a la calma y a la paz hubo de desaparecer. En efecto, en fuerza de la ley promulgada por el presidente de la república en 2 de julio de este año, apenas ha quedado alguna libertad ni se permite nada a la Iglesia en aquellas regiones; el ejercicio del sagrado ministerio está tan cohibido, que se llega a castigarlo, como si fuera un delito capital, con penas severísimas.

*Perversión de la autoridad.*—Y esta tan grande perversión en el ejercicio de la autoridad pública, Venerables Hermanos, nos llena de dolor increíble. ¿Todo el que venere, como tiene obligación, a Dios Creador y Redentor Nuestro amantísimo; todo el que obedezca a los preceptos de la Santa Madre Iglesia será reputado como culpable y malhechor, merecerá ser privado de los derechos civiles, deberá ser arrojado a la cárcel juntamente con los criminales? ¿Cuán



injustamente se aplican a los autores de estas enormidades las palabras de Nuestro Señor Jesucristo a los príncipes de los judíos: «Esta es vuestra hora y el poder de las tinieblas»! Entre estas leyes, la más reciente, más que interpretar, como pretende, hace peor y más intolerable la otra más antigua; y el presidente de la república y sus ministros de la una y de la otra exacerban la persecución con tal encarnizamiento, que no toleran que ningún gobernador de los Estados federales, o magistrado, o comandante militar disminuya la persecución contra los católicos. Y a la persecución añaden el insulto. Suelen desprestigiar la Iglesia entre el pueblo; los unos en los comicios públicos, con impudentes mentiras, impidiendo a los nuestros, con silvidos y con injurias, hablar para contradecir; y los otros por medio de periódicos enemigos declarados de la verdad y de la acción católica. Si al principio los católicos pudieron intentar en los periódicos alguna defensa de la Iglesia, exponiendo la verdad y confutando los errores, ahora a estos ciudadanos tan sinceramente amantes de su patria no se les permite ya levantar la voz ni aun para lamentarse estérilmente en favor de la libertad de la fe antigua y del culto divino.

«*Seremos Nos los que gritaremos.*»—Pero, movido por la responsabilidad de nuestro deber apostólico, seremos Nos los que gritaremos, Venerables Hermanos, para que todo el mundo sepa del Padre común cual ha sido, por una parte, la desenfrenada tiranía de los adversarios, y cual ha sido, por otra, la heroica virtud de los Obispos, de los sacerdotes, de las congregaciones religiosas y de los seglares de Méjico.

Los sacerdotes y religiosos extranjeros fueron expulsados; los colegios dedicados a la instrucción cristiana de los niños y de las niñas han sido cerrados, o porque llevaban algún nombre religioso, o porque encerraban alguna estatua o imagen religiosa; igualmente se cerraron muchísimos Seminarios, escuelas, conventos y casas anejas a las iglesias. En casi todos los Estados se restringió y se fijó en un mínimo el número de los sacerdotes destinados a ejercitar el sagrado



ministerio; y éstos ni aun lo pueden ejercitar, si no se inscriben en el registro del magistrado o no obtienen su permiso. En algunos sitios se han puesto tales condiciones al ejercicio del ministerio que, si no se tratase de cosas tan lastimeras, moverían a risa, como por ejemplo, que los sacerdotes deben tener una edad fija, contraer matrimonio civil y no bautizar, sino con agua corriente. En uno de los Estados de la Federación se decretó que no hubiese ni un solo Obispo dentro de los límites de ese Estado, por lo cual sabemos que dos Obispos quedaron desterrados de sus diócesis. Obligados después por la situación, otros Obispos tuvieron que alejarse de su propia sede, algunos fueron llevados a los Tribunales, varios fueron arrestados y otros están a punto de serlo.

*Forzando a la apostasía.*—A todos los mexicanos que se dedican a la educación de la infancia o de los jóvenes o a otros cargos públicos se les obligó a confirmar si estaban con el presidente de la república, y si aprobaban la guerra hecha a la Religión católica; esa misma gente fué después obligada, para no ser desposeídos de su empleo, a tomar parte, juntamente con los soldados y los obreros en una manifestación de la Liga socialista, que llaman Liga nacional obrera de Méjico; esta manifestación, desfilando por la ciudad de Méjico y por otras ciudades en un mismo día, con impíos discursos al pueblo, miraba precisamente al fin de hacer aprobar con los gritos y con los aplausos la acción del mismo presidente y cubriendo de injurias a la Iglesia.

Y no se paró aquí la crueldad arbitraria de los enemigos. Hombres y mujeres, que defendían la causa de la Religión o de la Iglesia a viva voz o distribuyendo hojas y periódicos, fueron denunciados y metidos en la cárcel. Así también fueron encarcelados Cabildos enteros de canónigos, transportando en carros a los viejos sacerdotes y seglares por las calles y las plazas, siendo otros bárbaramente asesinados delante de las iglesias. Dios quiera que cuantos tienen la responsabilidad de tantos y tan graves delitos vuelvan en sí de una vez para siempre, y recurran con el arrepentimiento



y con el llanto a la misericordia de Dios. Persuádanse de que esta es la venganza nobilísima que nuestros hijos inicuamente asesinados piden delante de Dios para sus verdugos.

Ahora creemos conveniente Venerables Hermanos, exponer de paso de que modo los sacerdotes y fieles de Méjico se han levantado para resistir oponiendo una muralla de defensa para la casa de Israel y permaneciendo firmes en la lucha.

*Por la libertad y la dignidad de la Iglesia.*—No se podía dudar que los Obispos mejicanos no habían de intentar unánimemente todos los medios que estaban a su alcance para defender la libertad y la dignidad de la Iglesia. Primero, habiendo publicado una Pastoral colectiva dirigida al pueblo, después de haber demostrado hasta la evidencia que el clero había procurado siempre promover la paz, con prudencia y con paciencia para con los gobernantes de la república, toleraron, con ánimo hasta demasiado remiso, las leyes injustas, amonestaron a los fieles, explicando la doctrina de la institución divina de la Iglesia; que debían permanecer en la Religión católica, pues primero era obedecer a Dios que a los hombres, cuando se les imponían leyes no menos contrarias al mismo concepto de ley, que repugnantes a la constitución y vida misma de la Iglesia. Promulgada después por el presidente de la república la ley nefasta, declararon con otra Pastoral colectiva de protesta que aceptar una ley tal era lo mismo que esclavizar a la Iglesia y hacerla sierva de los gobernantes del Estado, los cuales por lo demás no habrían desistido por ello de su intento; que querían más bien abstenerse del público ejercicio del santo ministerio, por lo cual el culto divino no se podía celebrar sin el concurso de los sacerdotes, y debía suspenderse enteramente en todas las iglesias de sus diócesis, comenzando el último día de julio, en el cual día había de entrar en vigor dicha ley. Habiendo ordenado después las autoridades que las iglesias se entregasen en custodia a los seculares escogidos por la autoridad municipal, y que no se entregasen a los que fuesen nombrados o



designados por los Obispos o por los sacerdotes, transfiriéndose así la posesión de las iglesias, de las autoridades eclesiásticas a las civiles; los Obispos casi en todas partes prohibieron a los fieles aceptar la elección que hubiese hecho entre ellos y entrar en aquellos templos que habían cesado de ser propiedad de la Iglesia. En alguna parte, según la variedad de los lugares y de las cosas, se hizo de otro modo. Con todo esto, no creais, Venerables Hermanos, que los Obispos mejicanos abandonasen toda oportunidad para aquietar los ánimos y llevarlos a la concordia, aunque desconfiasen o más bien desesperasen de todo éxito. Consta de hecho que los Obispos, los cuales en la ciudad de Méjico vienen a ser en cierto modo procuradores de sus colegas, escribieron una carta muy cortés y respetuosa al presidente de la república en favor del Obispo de Huejutla, el cual había sido arrastrado de manera indigna y con gran aparato de fuerza, en la ciudad llamada Pachuca: pero no es menos notorio que el presidente les respondió en forma iracunda y odiosa. Habiéndose interpuesto después voluntariamente algunas egregias personas amantes de la paz, a fin de que el presidente mismo hablase con el Arzobispo de Morella y con el Obispo de Tabasco; se discutió por ambas partes largamente, pero sin fruto. Después los Obispos deliberaron si habían de pedir a la Cámara legislativa la abrogación de aquellas leyes que se oponían a los derechos de la Iglesia, o más bien continuar como antes la resistencia llamada pasiva; por muchas razones, en efecto, les parecía que a nada había de conducir semejante instancia. Presentaron, sin embargo, la petición, escrita por católicos muy competentes en Derecho, y por ellos mismos con toda diligencia ponderada. A tal petición, los socios de la Federación para la defensa de la libertad religiosa, de la que hablaremos después, añadieron muchas firmas de ciudadanos de ambos sexos; más los Obispos habían previsto bien lo que debía de suceder, pues el Congreso nacional rechazó por unanimidad, excepto un voto, la petición propuesta, y esto por la razón de que los Obispos no tenían



personalidad jurídica; habían recurrido al Sumo Pontífice, y no querían reconocer las leyes de la nación. ¿Qué podían hacer los Obispos, sino decidir que nada se cambiase en su conducta ni en la del pueblo, si antes no cesaban leyes tan injustas? Así los gobernadores de los Estados federados, abusando de su poder y de la admirable paciencia del pueblo, podrán amenazar a su gusto al clero y al pueblo mejicano aun con cosas peores. Pero ¿cómo domar y vencer a hombres dispuestos a soportar cualquier sufrimiento, con tal que no se llegue a ningún acuerdo que pueda traer algún daño a la causa de la libertad católica?

La estupenda constancia de los Obispos fué imitada por los sacerdotes, y la renovaron maravillosamente en medio de las molestísimas vicisitudes del conflicto, de modo que sus extraordinarios ejemplos de virtud Nos fueron de gran consuelo, y los manifestamos Nos a la presencia de todo el mundo católico, y a ellos los alabamos porque se lo merecen.

*El heroísmo del Clero mejicano.*—Al llegar a este punto, cuando pensamos que aunque se pusieron por obra todas las artes en Méjico, y los esfuerzos y las vejaciones de los adversarios miraban sobre todo a alejar al clero y al pueblo de la sagrada jerarquía y de la Sede Apostólica, sin embargo, entre todos los sacerdotes, que alcanzan la cifra de cuatro mil, sólo uno o dos traicionaron miserablemente su deber, Nos parece que todo lo podemos esperar del clero mejicano. Nos vemos, en efecto, a estos sacerdotes permanecer unidos entre sí y obedecer de corazón y con respeto los mandatos de sus Prelados, aunque esto no lo pueden hacer generalmente sin grave perjuicio; vivir del sacro ministerio, y siendo ellos pobres y no teniendo con qué sustentar la Iglesia, soportar la pobreza y las miserias con valor; celebrar el santo sacrificio en privado, proveer con todas sus fuerzas a las necesidades espirituales de los fieles y alentar y excitar en todos, en derredor de sí, la llama de la piedad; y además, con el ejemplo, con los consejos y con las exhortaciones levantar a los más altos ideales la mente de sus conciudadanos y fortificar la



voluntad para permanecer en la resistencia pasiva. ¿Quién se maravillará, pues, que la rabia y la ira de los adversarios se volviese principalmente contra los sacerdotes? Estos, por otra parte, no han vacilado en afrontar, cuando fuese necesario, la cárcel y la misma muerte, con faz serena y ánimo valeroso. Lo que después se ha sabido en estos últimos días es cosa que sobrepasa las mismas leyes inicuas que hemos recordado; y llega al colmo de la impiedad, puesto que son asaltados improvisadamente los sacerdotes cuando celebraron en su casa propia o en la de otros, torpemente ultrajada la Santísima Eucaristia y arrastrados los ministros sagrados a la cárcel.

Nunca alabaremos bastante a los valerosos fieles de Méjico, los cuales han comprendido bien de cuanta importancia es para ellos que la nación católica, en cosas tan graves y santas como el culto de Dios y la libertad de la Iglesia y la eterna salvación de las almas, no dependan de la arbitrariedad y de la audacia de unos pocos, sino que sea gobernada con justas leyes, conformes al Derecho natural y divino y al Derecho eclesiástico, de una vez para siempre por la misericordia de Dios.

*Elogio de los Caballeros de Colón.*—Un elogio enteramente singular debemos a las Sociedades católicas, las cuales en estas dificultades están al lado del clero como tropas de defensa. Los miembros de ellas, en cuanto pueden, no solo procuran sustentar y socorrer a los sacerdotes, sino también vigilan los edificios sagrados, enseñan la Doctrina Cristiana a los niños y están en guardia como centinelas, para advertir a los sacerdotes, a fin de que ninguno se vea privado de su asistencia. Y esto vale para todas; pero queremos decir algo de las principales de estas Asociaciones, para que cada una sepa que ha sido sumamente aprobada y alabada por el Vicario de Jesucristo. Es la primera la Sociedad de los Caballeros de Colón, la cual extendiéndose por toda la república, se compone por suerte de hombres activos y enérgicos, que por la práctica de las cosas, por la manifiesta profesión de la



fe y por su celo en ayudar a la Iglesia, se señalan, extraordinariamente, promueven especialmente dos obras, que son oportunas como las mejores, dadas las circunstancias. Entendemos hablar de la Asociación nacional de padres de familia, cuyo programa es educar católicamente a los propios hijos y reivindicar el derecho propio de los padres cristianos de amaestrar libremente su prole, y cuando ésta frecuenta las iglesias públicas darle una sana y completa instrucción religiosa; entendemos hablar también de la Federación para la libertad religiosa, que se constituyó precisamente cuando apareció claro que un inmenso cúmulo de males amenazaba la vida católica. Dicha Federación, habiéndose extendido a todo el país, los socios procuraron concorde y asiduamente ordenar e instruir a todos los católicos y formar un frente único, valerosísimo, para oponer a los adversarios.

*La Juventud Católica digna de toda alabanza.*—Lo mismo que los Caballeros de Colón, fueron y son grandemente beneméritas de la Iglesia y de la Patria otras dos Asociaciones, las cuales, según el propio programa, tienen particular cuidado de la llamada acción social católica. La Sociedad católica de la juventud mejicana y la de las Damas mejicanas merecen esta mención. Entre ambas Sociedades, en efecto, además de lo que es propio de cada una, secundan y hacen que todos secunden las iniciativas de la supradicha Federación para la libertad religiosa. Y aquí, sin enumerar cada hecho en particular, queremos, Venerables Hermanos daros a conocer una cosa sola, y es que todos los socios y socias de estas organizaciones tienen tan poco miedo que, lejos de huirlos, buscan los peligros, y gozan cuando les toca sufrir algo por parte de nuestros enemigos. ¡Oh, espectáculo bellísimo para el mundo, los ángeles y los hombres! ¡Oh, hechos dignos de eterna alabanza! Como antes decíamos, no son pocos, ya de los Caballeros de Colón, ya de los jefes de la Federación, tanto de las señoras, como de los jóvenes, que llegan a ser atados y conducidos por las calles en medio de compañías de soldados, encerrados en prisiones inmundas,



tratados brutalmente y castigados con multas y penas. Más aún, Venerables Hermanos, algunos de esos adolescentes y jóvenes, y al decirlo apenas si podemos contener las lágrimas, con la corona en la mano y con el nombre de Cristo-Rey en los labios, han encontrado valerosamente la muerte; a nuestras vírgenes, encerradas en las cárceles, se han hecho los más indignos ultrajes, y esto de propósito se ha divulgado para intimidar a los demás y hacerles faltar al propio deber.

*La Iglesia triunfará en Méjico.*—Ninguno puede conjeturar ni proveer, Venerables Hermanos, cuándo el misericordioso Dios habrá de imponer modo y término a semejantes calamidades; solamente sabemos que vendrá, finalmente, un día en el cual la Iglesia mejicana reposará de esta tormenta de odios, porque, según los divinos oráculos, no hay sabiduría, no hay prudencia, no hay consejo contra el Señor, y las puertas del infierno no prevalecerán contra la immaculada esposa de Cristo.

En verdad, la Iglesia, destinada a la inmortalidad desde el día de Pentecostés, en que salió enriquecida con los dones y luces del Espíritu Santo del cerrado recinto del Cenáculo a la plena publicidad, ¿que otra cosa ha hecho durante veinte siglos pasados y entre todas las gentes si no esparcir el bien por todas las partes, según el ejemplo de su Fundador? Ahora bien, estos beneficios debieran haber conciliado a la Iglesia el amor de todos; pero le tocó lo contrario como lo había preanunciado el Divino Maestro. Por eso la navecilla de Pedro ora navegó felizmente con el favor de los vientos, ora apareció combatida por las olas y casi sumergida; pero tiene siempre consigo el divino Piloto, que suele calmar en tiempo oportuno las iras del mar y de los vientos. Jesucristo, que es omnipotente, hace servir para bien de la Iglesia todas las persecuciones que oprimen a los católicos, porque, como afirma San Hilario, es propio de la Iglesia vencer cuando es perseguida, alumbrar las inteligencias cuando se la combate y hacer conquistas cuando se la abandona.

*Méjico debe a la Iglesia cuanto bueno y bello hay en él.*—



Y si todos aquellos que en la república mejicana se ensañan contra sus propios hermanos y conciudadanos, cuya culpa es solamente observar la ley de Dios, trajesen a la memoria y considerasen desapasionadamente las vicisitudes históricas de su patria, tendrían que reconocer y confesar que cuanto hay en ella de progreso y de civilización, cuanto bueno y bello, tiene origen indubitadamente en la Iglesia. Ninguno, en efecto, ignora que, fundada allí la cristiandad, los sacerdotes y religiosos especialmente, que ahora son perseguidos con tanta ingratitud y crueldad, procuraron con inmensas fatigas, no obstante las graves dificultades impuestas, de un lado, por los colonos, devorados por la fiebre del oro, y de otro, con los indígenas, todavía bárbaros promover con abundancia en aquellas vastas regiones, ya el esplendor del culto divino, ya los beneficios de la fe católica, ya las obras de instituciones, de caridad; las escuelas y colegios para instrucción y educación del pueblo en las letras y en las ciencias católicas y profanas, en las artes y en las industrias.

Solo nos resta, Venerables hermanos, suplicar a la Santísima Virgen de Guadalupe, celestial Patrona de la nación mejicana, que se digne perdonar las injurias, aun las contra ella cometidas, y alcanzar para su pueblo el retorno de la paz y de la concordia; si después por arcano designio de Dios, está lejano todavía este día suspirado, que Ella consuele las almas de los fieles mejicanos y los conforte para sostener su libertad en la profesión de la fe.

Entretanto, como auspicio de las gracias divinas, y en testimonio de nuestra paternal benevolencia, a vosotros, Venerables Hermanos, y especialmente a los que gobiernan las diócesis mejicanas, a todo el clero y a vuestro pueblo, damos de corazón la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 18 de noviembre de 1926, año quinto de nuestro pontificado.

PAPA PIO XI

*Como todavía continúa en México la persecución religiosa, sigamos rogando al Señor por nuestros hermanos.*



## Disposiciones del poder civil

### M. de Gracia y Justicia

#### *Se designa categoría a los Beneficiados parroquiales*

Por R. O. de 4 de diciembre de 1926, «S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido reconocer el derecho que tienen los Presbíteros pertenecientes a la Comunidad de Beneficiados Coadjutores de Ntra. Sra. de la Piedad de la S. I. C. de Urgel y de las demás a que se refiere el art. 11 del R. D. de 15 de febrero de 1867, (1) para optar a cargos del Clero Catedral y acudir a los concursos reservados a los Coadjutores de la categoría de la parroquia a que sirvan».

---

### **CREDITOS concedidos por el Estado para reparación de Templos en esta diócesis.**

17 enero 1927—para el Monasterio de San Juan de la Penitencia (Clarisas) de Orihuela	1000 ptas.
17 enero 1927—para el Templo parroquial de San Juan Bautista, de Elche	1000 ptas.

---

### M. de la Guerra

*Real orden circular, extendiendo a todos los presbíteros reclutas que desempeñan funciones eclesiásticas, antes de su ingreso en Caja, la reducción de la cuota militar.*

«Exmo. Sr.—En vista de consulta del Capitán general de la 6.<sup>a</sup> región, referente a si son de aplicación a los párrocos y ecónomos los beneficios que a los coadjutores concede (1) la R. O. circular de 15 de octubre último (D. O. núm. 237), el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien resolver, con caracter gene-

---

(1) Este art. dispone que se considerarán coadjutores a los Beneficiados que componen dichas Comunidades.

(1) B. O. diocesano, 1926, pág. 462.



ral, que los citados beneficios son de aplicación a todos los reclutas presbíteros que, por desempeñar funciones eclesiásticas antes de su ingreso en Caja, reciban dotación consignada en los presupuestos generales del Estado.—De real orden...—Madrid 5 de enero de 1927.—Duque de Tetuán.»

(B. O. del Ministerio de Gracia, y Justicia, Núm. 484, año 1927.)

### *Artículos a que se refieren las reales órdenes anteriores*

*Para que mejor pueda comprenderse el alcance de estos beneficios se transcriben a continuación los arts. 394 y 403 a que se refieren dichas reales órdenes.*

«Artículo 394. Los mozos que demuestren haber aprendido previamente la instrucción teórica y práctica del recluta y las obligaciones del cabo, se costeen el equipo, se sustenten por su cuenta, mientras el Cuerpo a que estén adscritos no salga a maniobras o campaña, abonen la cantidad progresiva que fijan los artículos 403 y 427, permanecerán solo nueve meses en filas y podrán elegir Cuerpo, dentro de las limitaciones que determinen los artículos siguientes...»

Artículo 403. Para poder formar parte del segundo grupo del contingente, a más de las condiciones que se fijan en el artículo 394, será indispensable el abono de una cantidad progresiva, relacionada con la cuantía de las rentas que por todos conceptos disfruten los ascendientes directos del interesado o él mismo, en caso de faltar aquellos o corresponderle mayor cédula.

Su importe será el siguiente:

Aquellos a quienes les corresponda tener cédula especial, 5.000 pesetas.

Los que deban pagar cédula de primera o segunda clase, 3.500 pesetas.

Los de cédula de tercera, cuarta o quinta clase, 2.000 pesetas.

Los de sexta, séptima u octava clase, 1.500 pesetas.

Los de novena, décima o undécima clase, 1.000 pesetas.

Esta tarifa no será aplicable a los empleados del Estado,



Provincia o Municipio a quienes les corresponda obtener cédula personal con arreglo al sueldo o haber activo o pasivo que perciban, ni a los militares comprendidos en el artículo 4.º de la ley de Cédulas de 21 de Diciembre de 1881, si no la pagan mayor por su riqueza, todos los cuales, con independencia de la clase de cédula que paguen, abonarán las siguientes cantidades:

Los que perciban sueldo o haber desde 10.001 pesetas en adelante, 1.000 pesetas.

Los que perciban hasta 10.000 pesetas, 500 pesetas.

Están comprendidos en el párrafo anterior los huérfanos de padre cuyas madres perciban pensión de viudedad y los varones pensionistas huérfanos de padre y madre a quienes corresponda obtener cédula personal con arreglo a la pensión que perciban salvo cuando por razón de su riqueza, les corresponda cédula igual o mayor.

A los Maestros nacionales que ejerzan su profesión en Escuela gratuita abierta se les hará la reducción del 50 por 100 en la cantidad que les corresponda.

Los mozos que al ingresar en filas tengan cuatro o más hermanos (hembras o varones) y deseen pertenecer al segundo grupo del contingente, tendrán una reducción en las cantidades que les corresponde abonar, consistente en

Para el primer hermano que venga a filas; 25 por 100, si son cinco hermanos; 35 por 100, si son seis hermanos; 45 por 100, si son siete hermanos; 55 por 100, si son ocho hermanos; 65 por 100, si son nueve hermanos y 75 por 100, si son diez hermanos o más.

El segundo hermano que venga a filas abonará tan solo una cantidad equivalente a las tres cuartas partes de la que le corresponda, según el número de hermanos que tenga; el tercero una mitad, el cuarto y siguientes, una cuarta parte.

A más de lo preceptuado en los párrafos anteriores, en relación con el número total de hermanos, los padres que cuenten con tres o más hijos varones, sin llegar el total de ambos sexos a cinco, abonarán por el primero y el segundo



el importe íntegro de la cantidad que les corresponda, la mitad por el tercero y la cuarta parte por el cuarto, siempre que para cada uno se justifique, al solicitar el beneficio de la reducción del servicio en filas, haber satisfecho los plazos vencidos de las cantidades correspondientes a los anteriores hijos, o que éstos se hallen prestando o han prestado ya el servicio militar activo, sin haber cesado en él por deserción u otra causa punible...

## Vida Diocesana

### ROPERO DE SANTA VICTORIA

Es de todo punto consolador el incremento que va tomando en la provincia alicantina esta tan española como cristiana obra de acción social.

El simpático acto de repartir las prendas a los pobres tuvo lugar, así en Alicante, como en Orihuela, Alcoy y Crevillente el día 23 del pasado diciembre, fiesta onomástica de nuestra Augusta Soberana. El acto fué presidido en Orihuela, como ya se dijo en el (B. O. de 3 de enero) por el Excmo. Prelado, con asistencia de las autoridades civiles y militares, y en presencia de las damas y señoritas todas que integran esta Institución; y en Alicante bendijo las ropas y presidió el acto, que con toda solemnidad tuvo lugar en el Colegio de Jesús-Maria, el M. I. Sr. Abad de aquella Iglesia Colegial.

Las cantidades recaudadas y las familias pobres socorridas en este pasado año (sin incluir las de Crevillente por carecer de datos) son respectivamente las que a continuación se detallan:

	Pesetas recaudadas	Familias socorridas
Alicante . . . . .	1878 . . . . .	914 . . . . .
Orihuela . . . . .	1153 . . . . .	763 . . . . .
Alcoy . . . . .	1101 . . . . .	450 . . . . .
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>4132 . . . . .</b>	<b>2127 . . . . .</b>

Si se tiene en cuenta que el año anterior (1925) el total recaudado fué 3030 pesetas y considerando que el Roperó es de





nueva institución en Crevillente y se ha hecho resurgir en Orihuela, gracias al celo desplegado por las damas y señoritas de la Junta y sobre todo al interés que en ello ha puesto el dignísimo Prelado, se verá fácilmente que el año 1926 ha sido de rápidos progresos y ópimos frutos para esta obra tan humanitaria.  
¡Quiera Dios bendecirla y darle nuevo empuje en años sucesivos!

EL CORRESPONSAL

---

### **Toma de Hábito y Profesiones religiosas**

El día 13 de diciembre de 1926, en el Monasterio de Santa Faz (Alicante) vistió el Santo Hábito Sor Milagro de la Stma. Trinidad Gisbert Vicent.

El día 23 de diciembre de 1926, en el mismo Monasterio de Santa Faz hizo los votos solemnes Sor Clara Ribes Barber.

En los días 26 y 27 de enero de 1927, en la Casa Matriz de las Carmelitas de esta ciudad, hicieron la profesión temporal Sor Cirila Cerdá Martínez y Sor María Rosa Canals Vila, respectivamente.

---

### **BIBLIOGRAFÍAS**

NOVEDAD—Las Congregaciones Marianas de jóvenes y de adultos. Su necesidad, organización y eficacia. Por un Director de Congregación. Prólogo del P. Jacinto Alegre, S. J.—Un volumen de 13 y medio x 20 y medio centímetros, de 176 páginas. En rústica, Ptas. 3; en tela, Ptas. 5. (Por correo certificado, Ptas. 0'30 más.)—Luis Gilí, editor, Córcega, 415 Barcelona, Apartado 415.

Por el conjunto de avisos, reglas y consejos que contiene este precioso libro forma un verdadero Directorio para fundar regir y gobernar esta clase de Obras.

La juzgamos imprescindible a todo Director espiritual de jóvenes y para formar y orientar en seminarios, noviciados y colegios a los futuros apóstoles.

Las juventudes católicas, antonianas, seráficas y otras similares hallarán en las páginas de este libro las más seguras normas, fundadas en el saber y experiencia de hombres eminentes en la difícil misión de formar y dirigir a la juventud.



# TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

## *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela*

### **Plana entera**

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.       12   íd.       íd.

Todo el año 150 pesetas.

### **Media plana**

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.       8    íd.       íd.

Todo el año 100 pesetas.

### **Un tercio de plana**

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.       7    íd.       íd.

Todo el año 90 pesetas.

### **Un cuarto de plana**

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.       6    íd.       íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.ª Cada inserción satisfará además 0'10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.ª La colocación de anuncios la dispondrá el Director [del *Boletín*] sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

3. En estos precios no va incluida la suscripción que se pagará por separado.



# *APOSTOLADO de la PRENSA*

SAN BERNARDO 7.—MADRID (8)

## *Obras de San Juan de la Cruz*

Nueva edición, esmerada, económica y elegante. Hecha con motivo de celebrarse el 27 de Diciembre del presente año el segundo Centenario de la canonización del Místico Doctor.

Un tomo de 852 páginas, con preciosa encuadernación en tela y plancha dorada, CINCO PESETAS.

---

## *LECTURAS RECREATIVAS*

NUEVA PUBLICACION - Acaba de salir, en edición precisa y bien impresa, el ameno interesante y profundo TRATADO SOBRE LAS PLANTAS Y ANIMALES de la INTRODUCCION AL SIMBOLO DE LA FE por el clásico escritor P. Fray Luis de Granada. - Un tomo de 208 páginas, encuadernado en tela, muy a propósito para premios y regalos 2'50 PESETAS.

---

*La Mitología, contada a los niños, e historia de los grandes hombres de la Grecia*

por FERNAN CABALLERO

Tomo 1.º—La Mitología.

» 2.º—Héroes y semidioses griegos.

» 3.º—Hombres célebres de Grecia.

Preciosa edición de esta instructiva y amenísima obra con numerosos grabados y artísticas cubiertas en cartóné, 3 PTAS.

Contiene nociones indispensables a todo hombre culto, y es muy a propósito para premios de Colegios.



# EDUARDO PRATS

*Bordadoras, 6 pral.* VALENCIA

GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.—CONFECCION ESMERADA.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.—COLORES SOLIDOS.

---

La máquina de escribir para todos—Escritura visible—Aprendizaje en el acto—Poder para copias múltiples—Carro de ancho normal—84 caracteres—Conmutación de la cinta automáticamente—Escribe cinco o seis hojas por hora.

Estas son las ventajas de la máquina de escribir

## GUNDKA-PERLITA

último modelo premiado en la Exposición de París 1925.

Venta exclusiva para España. A. GARRIGA MERCADER  
ALICANTE ORIHUELA.—PRECIO 105 Pesetas por GIRO  
POSTAL O REEMBOLSO.







**Elaboración especial de VINO BLANCO  
DULCE para el SANTO SACRIFICIO  
DE LA MISA**

**LOIDI Y ZULAICA**

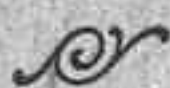
**SAN SEBASTIAN**

**Proveedores de los Sacros Palacios Apcos.**

Casa Centrai  
**Idiáquez, número 5**

Telegramas: LOIDI

*Fundada el año 1875*



Bodegas de elaboración  
**en ALCAZAR**

**de S. JUAN**

(CIUDAD REAL)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

**EXPORTACION A ULTRAMAR**

**ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS**